



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. M. HIDALGO / DCS / C.A. EGR / mba

31 DIC 2014 6878

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°38 de fecha 17 de Enero de 2014 Ministerio de Salud, que aprueba Recursos Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria.
2. Resolución Exenta N°437 de fecha 19 de Febrero de 2014 Ministerio de Salud, que aprueba Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria
3. Convenio de fecha 11 de Marzo de 2014 de Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante
4. Resolución Exenta N°1893 de fecha 01 de Abril 2014 que aprueba convenio suscrito anteriormente.
5. Correo electrónico de fecha 30 de Diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que nos informa sobre la reliquidación del Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria.
6. Convenio modificatorio de fecha 30 de Diciembre de 2014 de Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto N°69/21.03.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director (T Y P) del Servicio Salud Concepción.
4. Decreto N°159/12.09.2014 del Ministerio de Salud, que prorroga la designación de don Marcelo Yevenes Soto como Director (T Y P) del Servicio Salud Concepción.
5. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

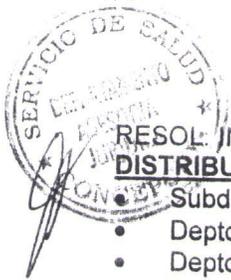
RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio modificatorio de fecha 30 de Diciembre del 2014, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** para la Ejecución del **PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE FAMILIAR EN ATENCIÓN PRIMARIA.**

2.- **IMPÚTESE:** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.


ANOTESE Y COMUNIQUESE,
DIRECTOR

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR (T Y P)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN


RESOL: INT.2R/ 826 / 31.12.2014
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Dpto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente


MINISTRO DE FE
DE FE

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. ABCS/E.U/MPV/C.A/EGR

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA DE MODELO DE ATENCIÓN CON ENFOQUE FAMILIAR EN LA ATENCIÓN PRIMARIA

En Concepción, a 30 de Diciembre de 2014, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Rengo N° 345 Concepción, representado por su Director (T Y P) **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Orozimbo Barbosa N°104 Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS**, de ese mismo domicilio, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad con fecha 11 de Marzo de 2014 suscribieron un convenio que tiene relación con el Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria, aprobado por Resolución Exenta N°1893 de fecha 01 de Abril de 2014, en el que su cláusula quinta, establece que se asignará a la Municipalidad la cantidad de \$24.917.885 (Veinticuatro millones novecientos diecisiete mil ochocientos ochenta y cinco pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias.

SEGUNDA: Para efectos de la transferencia de la segunda cuota asignada, el Ministerio de Salud ha estimado la reliquidación del programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria, según evaluación con corte al 31 de agosto de 2014, esto respaldado a través de correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2014 remitido por parte del Dpto. de Finanzas, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

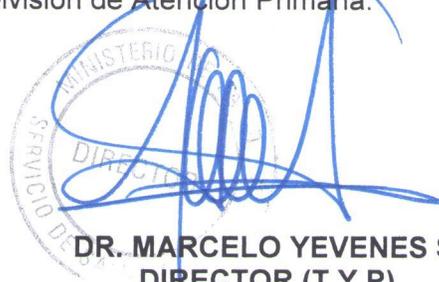
TERCERA: Las partes vienen en modificar la cláusula quinta del convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido que se rebajará del Cesfam Pinares el monto de \$1.482.416 (un millón cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos dieciséis pesos), del convenio ya suscrito.

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes del convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio modificatorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR (T Y P)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 590

